



ciute marauecis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TAY OCHO.

En La Villa de Totana y alcajapital de ella a veinte
días del mes de Diciembre de mil Setecientos y quarenta y
ocho años de Juntas con los señores juristas y juristas
de ella como lo tienen de uso y costumbre de las Juntas
por el tratado con que se acordó lo antes al presente de
Ambas magestades de España los señores D. Joseph Mir
dora Jodari Abogado de los R. señores Gobernadores
de Justicia mayor capitán Aguirre de Navarra D.
D. Miguel Ferrer, canovai

- D. Juan Camacho Lopez
- D. Juan María Canovai
- D. Andrés Canovai mayor, fiscal executor
- D. Juan Castillatamos fiscal executor
- D. Alonso Ramos Canovai de los R. señores juristas de ella con r. de
- D. Juan de moza Gomez Jirado del
- Afirmado en la ciudad de Totana a 20 de Diciembre de mil Setecientos y quarenta y ocho años. Yo el D. D. Diego de Canovai, secretario de la Real Audiencia de Lima.

